

# CAMPAÑA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2020

Para más información, pueden ponerse en contacto:

## **Luis Miguel Martín Batres**

Abogado

Calle Poeta José Hierro, N.º 1, Oficina 2  
Pinto 28320 (Madrid)

91 691 35 89

648 929 150

[luis@abogadosenpinto.com](mailto:luis@abogadosenpinto.com)

[www.abogadosenpinto.com](http://www.abogadosenpinto.com)

## **Álvaro Martín Yuste**

Abogado

Calle Poeta José Hierro, N.º 1, Oficina 2  
Pinto 28320 (Madrid)

91 691 35 89

648 929 150

[alvaro@abogadosenpinto.com](mailto:alvaro@abogadosenpinto.com)

[www.abogadosenpinto.com](http://www.abogadosenpinto.com)

## ***Se inicia la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 2020***

Hoy, 7 de abril de 2021, se inicia el plazo de presentación de las declaraciones del IRPF, correspondientes al ejercicio 2020.

De cara a su preparación, es necesaria, entre otras, la siguiente información:

### **1. Documentación identificativa:**

- a. Copia del DNI, fecha de expedición y caducidad de este.
- b. Copia de la última declaración presentada.
- c. En su caso, código de referencia.

### **2. Rendimientos del Trabajo y Actividades Económicas:**

- a. Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF relativo a sueldos, salarios, pensiones, dietas, planes de pensiones o de cualquier otro sistema de previsión social, etc.
- b. Justificantes de los ingresos y gastos de rendimientos de actividades económicas (autónomos), con el máximo nivel de detalle posible.

### **3. Rendimientos del Capital Mobiliario:**

- a. Documentación fiscal bancaria referente a los intereses y dividendos percibidos, retenciones soportadas, saldo en cuentas y depósitos bancarios existentes a 31-12-2020.

### **4. Rendimientos del Capital Inmobiliario:**

- a. Copia del contrato de arrendamiento o, en su defecto, fecha del contrato de arrendamiento y NIF del arrendatario.
- b. Justificante de los ingresos obtenidos por el arrendamiento de bienes inmuebles (viviendas y/o locales) y de las mejoras y gastos incurridos por este concepto (comunidad, IBI, luz, suministros, etc.), en los que conste la denominación social y el NIF del prestador del servicio.
- c. Recibos del IBI de todos los inmuebles (alquilados y no alquilados).

### **5. Ganancias y Pérdidas Patrimoniales:**

- a. Escrituras de compra y de venta de los elementos transmitidos en el ejercicio 2020, relativos tanto a bienes inmuebles como a cualquier otro tipo de elemento patrimonial.
- b. Justificantes bancarios acreditativos de las fechas y valores de adquisición y transmisión de acciones cotizadas, Fondos de Inversión o de cualquier otro tipo de inversión financiera.

### **6. Otra información:**

- a. Certificado y, en su caso, escritura pública de cualquier donación efectuada y/o recibida.
- b. Certificado, en su caso, de cualquier rendimiento o renta percibido por algún miembro de la unidad familiar (menores de 18 años), o de otros miembros de la familia menores de 25 años que convivan con sus progenitores.
- c. Justificación de gastos incurridos en la escolaridad y uniformes de los niños para familias residentes en la Comunidad de Madrid.
- d. Certificados de cantidades pagadas o donadas a Sindicatos y Partidos Políticos.
- e. Certificado de minusvalía, en su caso.

**¡El último día para presentar la declaración del IRPF 2020 con domiciliación bancaria es el 25/06/2021!**

## **MARTÍN YUSTE ABOGADOS**

Calle Poeta José Hierro, N.º 1, Oficina 2

Pinto 28320 (Madrid)

91 691 35 89

648 929 150

[luis@abogadosenpinto.com](mailto:luis@abogadosenpinto.com)

[alvaro@abogadosenpinto.com](mailto:alvaro@abogadosenpinto.com)

[www.abogadosenpinto.com](http://www.abogadosenpinto.com)

